

# EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

*Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem.—Cicero de Germania.*

[Núm. 1,075.] BUENOS AIRES, MARTES 4 DE JUNIO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

## EXTERIOR.

### CHILE.

#### VISTA

*Del Fiscal de la Suprema Corte sobre Provisiones Eclesiásticas.*

(Continuacion.)

Por la copia de f—, que el Dr. D. Diego Antonio Elizondo acompaña á su informe de f— aparece que se citaba la ley 4.ª, tit. 20 lib. I.º de la Novis. Recopilacion, como en apoyo de que el Gobierno podia presentar y obligar á instituir, sin el exámen sinodal. V. E. permitirá al Fiscal que cite literalmente su epigrafe y contesto para que se tenga presente en las observaciones que pasa á hacer. El epigrafe dice así: "Provision de curatos vacantes por promocion de sus poseedores á otros, cuyo nombramiento toque á S. M. por el nuevo concordato." La ley se halla concebida en estos términos. "En los curatos que resulten vacantes por promocion de sus poseedores á otro, cuyo nombramiento me toque por el nuevo concordato, mando que se observe y guarde la formalidad del concurso y que preceda la propuesta de los ordinarios, pero no en los que vacaren por proveer en aquellos que los poseen, las dignidades, canongias, prebendas y beneficios que sean de mi real presentacion, y mayormente en los Obispos y de mis prebendas y beneficios de mi antiguo real Patronato."

La ley es llana; habla del real derecho de resultas, desconocido en América, y que solo tenia lugar en la iglesia de España; es hecha para allanar la egecucion del concordato de 1753, que no es estensivo á América: es por tanto de un efecto local y para una época y casos particulares, y por consiguiente ni se circuló jamas en América porque no habia para que; ni aun se habia insertado en el código legal, pues siendo una consulta de la Cámara del año de 1756, no aparece en la nueva recopilacion verificada tantos años despues en fin del reinado de Carlos III. En el índice cronológico puesto al fin del tomo 6.º de la Novis. Recopilacion, puede verse año de 1756, que efectivamente, como dice el mismo índice, esta es una de las resoluciones que corrian dispersas, y que solo en el año de 807 se han recopilado como leyes.

La disciplina de la iglesia Hispano-América en materia de provision de benefi-

cios, enteramente diversa de la española en la península é islas adyacentes; y por esto cuidadosamente el fiscal ha espuesto á V. E. cuales han sido los usos de la iglesia americana en el punto en que tratamos, desde el tiempo de la conquista, y especialmente desde la promulgacion del Concilio de Trento. En América jamas se han conocido las reservas, los meses apostólicos, el turno del Obispo y el cabildo, ni las dudas sobre el patronato real, como en la Península. Esta diferencia proviene, de que en la época misma de la conquista, el Papa Julio II, por la Bula *Universalis ecclesie regimini*, espedita en Roma á 29 de julio de 1508, con acuerdo y unánime consejo del Sacro Colegio, concedió á los reyes de Castilla el derecho de Patronato universalísimo, mandando que ninguna iglesia metropolitana, catedral, colegial abacial, parroquial, votiva, monasterio, convento, hospital, hospicio, ni otro lugar pío-religioso de la clase y graduacion que fuese, se pudiese en todo el estado de las Indias erigir ó fundar, sin que precediese el permiso de los citados Reyes; y que en las ya entónces erigidas y edificadas, y que en adelante se erigiesen y edificasen, tuviesen y egercisesen el derecho de Patronato y de presentar Arzobispos, Obispos, Prebendados, y Beneficiados idóneos, y la nominacion en otros cualesquiera officios eclesiásticos ó laicales como quiera anexos y dependientes de ellos. Así es que en las Indias jamas ha ocurrido duda ni controversia con la Silla Apostólica sobre el patronato completo y universal. En España las habia por el contrario frecuentemente. La reunion de distintos reinos con distintos privilegios y concesiones apostólicas; la potestad exorbitante que habian egercido los Papas en los siglos anteriores: las continuas solicitudes de los Reyes, para impedir las provisiones que hacia la corte de Roma; los distintos usos de las iglesias de la Península erigidas en el espacio de 18 siglos, entre pueblos infieles, y posteriormente bajo soberanos hereges: los derechos de los caudillos que recuperaban las tierras del poder de los moros; y de otros que fundaban y dotaban iglesias: la prepotencia excesiva que adquirió el estado eclesiástico en la edad media; las incesantes pretenciones de los Papas &c.; todo esto formaba un caos que apenas pudo reducirse á algun órden por los concordatos que se vieron necesitados á celebrar todos los Principes católicos de Europa. En estos concordatos fué preciso hacer mutuas con-

cesiones sobre los derechos disputados; y de esta naturaleza fué el que celebró D. Fernando VI con Benedicto XIV el año de 1753; en el cual de ningun modo se comprendieron las posesiones del Rey católico en el reino de Granada, y en las Indias; porque tampoco habia duda en cuanto al Patronato que se egercia en estas dos partes de los dominios españoles: en Indias por la Bula ya citada de Julio II; y en Granada por la de Inocencio VIII espedita en 8 de diciembre de 1480. Es espresa en el mismo concordato de 1753 la declaracion de que no existe controversia alguna sobre las nóminas de los beneficios que vacan en los reinos de Granada é Indias; y que en el arreglo de controversias que se hace en el citado concordato, se exceptuan los beneficios que estan en los reinos de Granada y de las Indias. Por consiguiente: todas las resoluciones reales circulares del Consejo, y cédulas que se espidieron para la egecucion del concordato en España, planteando sus nuevas disposiciones, nada han tenido que ver en América, ni se circularon á estos dominios. Tampoco se circularon ni hablaron jamas con la iglesia Hispano-Americana, las leyes y declaraciones sobre reservas, turnos, meses apostólicos, derecho de resultas, y demas usos desconocidos aquí; y de esta clase es la ley 4.ª tit. 20 lib. I.º citada. Ella establece una cosa que es llana en los dominios españoles de la Península; á saber, que el Rey, en virtud del art. 3.º del concordato que habia celebrado, renunciaba su derecho de resultas, en cuanto al exámen sinodal previa propuesta del ordinario, en los curatos que vacasen por promocion de sus poseedores, á otros cuyos nombramientos tocasen al mismo Rey; y no lo renunciaba en los curatos que vacasen porque S. M. proveyese en sus poseedores las dignidades, canongias, prebendas y beneficios que fuesen de su real presentacion, ó por el nuevo concordato, ó por el antiguo é indisputado Patronato, que habia egercido antes de que este se celebrase. Este derecho de resultas consistia en que el Rey, siempre que presentaba á un beneficiado de real Patronato, adquiria el derecho de presentar para la vacante que este dejaba, aun cuando por otra parte no le competiese tal presentacion; y V. E. se servirá recordar que el Patronato lego, conforme á la disposicion del Concilio de Trento, tiene el privilegio (sino lo ha renunciado y dispuesto otra cosa, como sucede en América y aun en España fuera del caso de esta ley 4.ª) de presentar sin concursoni propues-

ta del ordinario; pero sujetándose siempre el exámen sinojal posterior á la presentacion. Por el art. 1.º de la ley 12 tit. 18 lib. 1.º Novis. Recopilacion, se vé que existe actualmente en España el uso del real derecho de resulta, y que el Rey en ninguna manera lo renunció por el concordato, ni por las resoluciones que espidió para poner este en ejecución.

Ahora pues ¿podrá aplicarse á América una ley sobre el derecho de resulta? ¿una ley de sujeto non existe? una ley dirigida al cumplimiento del concordato que excluyó espresamente de sus convenciones á la América? Una ley que invierte la disciplina inalterable que ha tenido la Iglesia americana? Una ley que en cerca de ochenta años de existencia, y en los innumerables casos que han ocurrido, que han sido casi tantos cuantas provisiones de prebendas se han hecho en los arzobispados y obispados de Indias, jamas se ocurrió que podría tener efecto aqui? ¿Y por último una ley que, aunque quisiesemos suponer vigente en plena práctica, y formando parte de la disciplina Hispano Americana, nada haria en nuestro caso; porque una cosa es presentar sin concurso ni propuesta del ordinario lo que por derecho comun eclesiástico puede hacer el Patrono lego, y otra hacer instituir sin exámen sinojal prévio ni posterior, lo que es contra la disciplina universal.

(Continuará.)

## INTERIOR.

### BUENOS AIRES.

#### ARTICULO DE OFICIO.

JUZGADO DE PAZ, Y COMISARIA DE SAN FERNANDO.

San Fernando, mayo 21 de 1833.  
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Gobierno.

Consultando el Juez que suscribe el mejor medio de estimular á la juventud en la aplicacion á las primeras letras, ha acordado con el preceptor de esta escuela y los socios de la Junta Inspectorá, el destinar parte de la subscripcion que donan los vecinos de este pueblo para una nisa de gracias, en unos premios de unas medallas por el diseño que ha presentado el preceptor, y es el que se acompaña, para que tenga á bien poner en conocimiento del Sr. Gobernador y Capitan General, con el solo objeto que si fuere de su superior aprobacion, destinarlas á los que diere, en el examen público que rindieren en el dia augusto de nuestra emancipacion politica, pruebas de mas contraccion y adelanto en todos sus ramos: lo que unicamente se espera para su ejecución.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años

Demetrio Villarino.

DECRETO.

Buenos Aires, mayo 24 de 1833.  
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

Publiquese, y contestese al Juez de Paz

de S. Fernando, que el Gobierno ha visto to con el mayor placer la medida que ha adoptado para premiar la aplicacion y la moral de los dos jóvenes, que mas se distinguan por estas calidades.

Rubrica de S. E.

de Zúñiga.

#### AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Los 400 pesos destinados por el *Patriota Brasileiro del año 10* á la viuda de algun militar, que peleó en las filas de los ejércitos nacionales, durante la guerra de la Independencia, han sido aplicados por el Superior Gobierno á favor de la Sra. Da. Anastasia Lobera, viuda del finado Sargento Mayor, D. MANUEL MESA, victima desgraciada de las ultimas convulsiones políticas, que afligieron al pais, en el año de 1829.

#### CORRESPONDENCIA.

Almas piadosas á quien la suerte de una hija de Buenos Ayres deba interesar, recorred con ojos compasivos el cuadro de trabajos que me animo á presentaros, y sabed los nombres de las personas que han contribuido á extinguirlos.

Francisca Gusman, natural de esta ciudad salió en el año de 1820 con varias personas de su conocimiento á pasar algunos meses de la estacion en la estancia de D. Pablo Perez distante 30 leguas de esta capital. Una noche en la que disfrutabamos de la tranquilidad y pasatiempos del campo, fueron estos interrumpidos por los ladridos de perros y una gritería descompasada. El corazon de las desgraciadas mugeres se heló de pavor, y los hombres corrieren á tomar armas, para libertarse y libertarnos del motivo de aquel tropel de gente; muy pronto se conoció eran indios los que acometian, y la decision á la pelea fué tan instantanea, como era la seguridad que tenian nuestros defensores que los bárbaros no perdonaban las vidas. Un choque desesperado; un arrojó desmedido, y la vista de las mugeres desmayadas hubiera triunfado de los invasores, pero el crecido número de estos decidió la victoria sobre los cadáveres de una infinidad de amigos. .... El horror de esta escena ahogaba el grito maternal, no permitiendome otra demostracion que suplicar, por señas, respetasen la vida de un hijo de edad de ocho años que estrechaba entre mis brazos. A los primeros crepusculos del dia todo estaba robado; nuestros ojos desfallecidos, no miraban alrededor sino los cuerpos de nuestros compañeros chuzeados, mutilados y bañados en sangre. ... Considerad cual seria la afliccion que cubria mi corazon viéndome en un instante cautiva, desnuda, sin amigos, sin esperanza de verme libre, y mas que todo, amagada á perder el nombre de madre! Mi hijo me fué arrebatado, y yo obligada á montar á caballo, en pelo y sin mas abrigo que mis

lágrimas. Al dia siguiente de mi cautiverio me ordenaron como á las demas cautivas tomar caballo y entrenar; el susto, la ninguna costumbre á esta clase de trabajos hacian mas difícil su ejecución, cuando uno de los indios mandarines me dió tan inhumano riendazo que los cordeles que me imprimió en el pecho arrojaron sangre al momento; esta accion sensibilizó á una de las chinas y ella misma me enfrenó el caballo y me ayudó á montar. Dos dias de marchas continuadas bastaron para llegar á las tolderías á que aquella tribu pertenecia; en ellas me presentaron á un cacique viejo y este á su muger, á la cual habló en su idioma; ambos se echaron á llorar y yo con ellos, creyendo talvez que mi desaudez y lo llagada que iba habrian infundido alguna sensibilidad en sus corazones; pero muy breve salió de mi error, pues que la india se levantó del lado del fuego, vino hácia mí y me dió diez ó doce riendazos, acompañados de unas exclamaciones cuyo motivo supe despues era, que al presentarme el cacique le dijo que dos de sus hijos habian muerto y que yo era la destinada á sufrir el dolor que aquella pérdida le causaria. Aquella buena muger me dió un poco de bosta y me echó de su lado; como yo no entendiese que me decia, estaba infóvil, temblando por mí y por mi hijo á quien no encontraba á mi lado. Una antigua cautiva me instruyó de que la bosta era para que saliese á buscar al campo que quemar.

Los dias corrian y mis trabajos se aumentaban; la leña y el agua era lo primero que diariamente cargaba, ayudada de mi hijo que me volvieron; pero á los dos meses hasta este alivio se me acabó: lo separaron de mis brazos y desde entonces nada mas supe de él. Cuatro años viví muriendo, cargada de castigos, y sin hallar mas consuelo que mi religion, de esta religion consoladora, única áncora de todos mis padecimientos. ¡Cuántas ocasiones intenté ahogarme en el arroyo y cuantas mi religion me lo prohibia. ....! Al fin de este tiempo tuve la fortuna casase una de las hijas de mi amo, y este en dote me señaló á ella. Ya harian como tres años, segun los árboles florecieron, pues solo de este modo marcaba las estaciones, que seguia siete de cautiverio cuando en una madrugada atacaron á las tolderías los enemigos de ellas, y con el dia vimos mas de 600 hombres blancos, que supe eran los soldados de Pincheira, los cuales estaban vencedores y dueños absolutos de un crecido botín, en el que consideraban muy particularmente las cautivas rescatadas. Cuatro años mas anduve errante como ellos, sin mas alivio que no ser azotada, pero cargada de sustos como puede calcularse entre una reunion de bandidos cuyo distintivo fué siempre el robo, la desolacion y la muerte. Un dia, que recuerdo como el precursor de mi felicidad, oyense cornetas, caballos y gritos de guerra; á la vista de las armas de la patria al mando del Sr. Bulnes Gobernador de Chile, fué confundida, muerta ó dispersa la reunion de salteadores de Pincheira. El Sr. Gobernador oyó mis trabajos, y su alma generosa me condujo al lado de la de su

amable esposa, quien enjugó mis lágrimas y me hizo transportar a Chile con el Sr. D. Estanislao Anguita.

Llegada a aquella capital recibí los socorros del Sr. D. Gregorio Echagüe, del Sr. D. Juan Gregorio de las Heras, D. José María Rojas, D. Joaquín Rodríguez, D. Domingo Frutos y D. Marcelino Ruiz; y de las Sras. Da. Manuela Solís, Da. Martina Arana de Barros, Da. María Guesalaga de Uriondo, Da. Mañda y Da. Paula Rosas; Da. Carmen Larrey, Da. Mercedes Barquin y Da. Nicolasa Toro; con los cuales pude proporcionarme pasaje en un buque que zarpó de Valparaíso con dirección a este puerto adonde llegué el 24 de Mayo, víspera del día de América, cuyo Sol ha vivificado mi alma de la manera que tanto he pedido a nuestro Redentor.—Almas sensibles que me habeis amparado; recibid desde el seno de mi patria mis lágrimas de agradecimiento; he abrazado a mi anciana madre, que contaba bajar al sepulcro sin esperanza de verme a su cabecera. Mis primeras diligencias fueron las de echarme a los pies de nuestro Hno. Obispo, quien me ha consolado en nombre del Todo-Poderoso de una manera edificante, y con su aprobacion me he presentado por escrito a nuestro Gobernador D. JUAN RAMON BALCARCE. Mi escrito fué un ligero bosquejo de mis infortunios, y ellos han parecido dignos de la superior consideracion, despues que una mano venerable (la del Sr. D. Leon Ortiz de Rosas) se dignó firmar en mi nombre. La autoridad de mi patria me ha acogido bajo su ejide paternal, mandando darme la suma de 500 pesos por primera vez. Los Sres. Ministros D. Henrique Martínez y D. Victorio García de Zúñiga, el Sr. D. Felipe Arana y familia, el Sr. General D. Tomas Guido y su esposa, el Sr. Sargento Mayor D. Mariano Moreno, y la amistad de un amigo, cuyo nombre no es tiempo aun de publicar, deben todos sentir el placer que debe inspirarles la satisfaccion de que sus servicios recibey a cada momento un raudal de lágrimas, único tributo que por ahora puede retribuirles la victima de 12 años—

Francisca Guzmán.

**POLICIA.**

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.  
RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 31.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Rafael Aguirre, Sandú  
Antonio Cornet y Amigo, Montevideo.  
Fernando Aizina y un hermano, Corrientes.

Bernardino Gomez, un hijo, Rosario  
Baltazar Roberson, Montevideo  
Pedro Quintana, id.

Domingo Pizon una esclava Mercedes.

DIA 1 DE JUNIO.

(2.ª PUBLICACION.)

D. Pedro Pablo Nuñez, Banda Oriental.  
Da. Maria E. Mendoza, dos nietos y una esclava, id.

DIA 3.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Ramon Rodríguez, Montevideo.

Joaquin Britos, 3 hijos, 2 esclavos, una sirvienta, Sandú.

Juan Bautista Reissig, Montevideo.

Gabriel Munilla, una hija, id.

Tomas Minas, id.

Francisco Amigo, Rosario.

Eugenio J. Morales, B. Oriental.

Miguel Francisco Collar, Montevideo.

H. G. Pierke, id.

**Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.**

(DIA 27.)

CONDUCTORES ACARRIADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL DEARABO.	SALA-ROS.
D. Pascual Cornejo	—D. Alejand. Maquín.—	Chascomus	—D. Juan N. Fernandez	"	496
D. Tomas Esperoti	—D. Patricio Carrasco—	Magdalena	D. Cesario Godoy 42 Gregorio Hiescas 26 Tadeo Colman 3 Juan P. Aranda 1 Simon Lopez 1 Mart. José Gomez 1 Estan. Migueuz 7 Juan L. Migueuz 7 José M. Migueuz 7 José Migueuz 5 Nicolas Migueuz 3 Román Ferrandez 4 Mariano Alvarez 1	168	"
D. Domingo Barragan	—D. Franc. Lozano —	Magdalena	D. Nicanor Migueuz 3 Estanisl. Migueuz 1 José M. Migueuz 17	21	"
D. Tomas Perez	—D. Juan Rodriguez —	Quilmes	D. M. C. Grigera 24 Mariano Grigera 19	43	"
D. Norberto Espinosa	—El intrador	Dolores	D. Juan Monje 5 Loring. Santillan 1 Norberto Espinosa 5	11	"
D. Juan C. Caminos	—D. José Hornos —	Chascomus	D. Pascual Pereira 32 Segundo Girado 14 José Caro 5 Josefa Molina 2 Tomas Abalos 1 Bonifacio Arias 3 Felipe Altamirano 21	78	"
D. José D. Peralta	—D. Miguel Lopez —	Dolores	—D. José M. Miró	278	"
D. Joaquín Batalla	—D. Jonatas Downes —	Idem	—D. José María Ramos	"	236

(DIA 28.)

D. Deroteo Herrera	—D. Toribio Armesto —	Dolores	D. Remigio Gomez 6 Francisco Lozano 97 Nicolas Medina 56	139	"
D. Ignacio Romero	—D. José Burqueño —	Idem	D. Juan Imbaldi 1 Jose Duval 51 Martin Reinoso 23 Francisco Marin 16 Carmen Romero 8	93	"
D. Juan Pablo Sosa	—D. Remigio Ballejos —	Idem	D. Juan J. Lahitte 167 Cicilio Ballejos 22	189	"

(DIA 29.)

D. Francisco Arce	—D. Joaquín Badia —	Salto	D. Luis Dorrego 77 Bruno Rocha 15	78	"
D. Astorin Rodríguez	—D. Mariano Durao —	Chascomus	D. José Herrera 46 Eugenio Jesus 8	454	"
D. Andres Requel	—D. Mariano Gutierrez—	Dolores	D. Gregorio Palma 26 Bas Llano 3 José T. Montenegro 10 Lorenzo Baldez 7 Bernabé Madrid 12	86	"
D. Jorge Camino	—D. Fermín Cuestas —	Idem	D. Gerón. Ballejos 64 Juan A. Arco 128	192	"

**Frutos de Campaña.**

(DIA 28.)

D. José Salas, Lujan, 66 fanegas maiz.  
Da. Juana Vergara, Pilar, 59 cueros vacunos, 50 arrobas lana.  
D. Juan Tarragona, Matanza, 50 arrobas lana.  
Genaro Castillo, id, 1 cuero vacuno, 8 de carnero, 15 astas.  
Mariano Torquemada, Tapalqué, 137 cueros vacunos, 99 id de caballo.  
Ramon Montes, Pergamino, 74 cueros vacunos, 19 arrobas cerda, 265 astas.  
Manuel Manzañares, San Isidro, 24 fanegas maiz.  
Domingo Irigoyen, Pergamino, 293 cueros vacunos.  
Pedro Reta, id, 9 docenas cueros lanares, 24 arrobas grass, 152 id sebo.  
Tomas Telar, Essenada, 119 cueros vacunos, 35 arrobas sebo, 20 id cerda, 500 astas.  
Pebro Molina, San Vicente, 26 cueros vacunos, 2 de caballo.  
Vicente Valdez, Montes, 25 cueros vacunos, 10 fanegas cebada.  
Juan Castro, Rancho, 63 cueros vacunos, 14 arrobas sebo.  
Manuel Villarreal, Dolores, 57 cueros vacunos, 5 de caballo, 38 arrobas grass, 46 id sebo, 5 id cerda.

Candido Pizarro, id, 28 cueros vacunos, 18 arrobas grass, 24 id sebo.  
Bartolo Méndez, id, 5 cueros vacunos, 18 docenas cueros lanares, 120 arrobas sebo.  
Ciraco Negrete, Quilmes, 100 arrobas sebo.  
Juan Francisco Tarragona, id, 150 arrobas grass.  
Estevan Torres, San Vicente, 200 animales lanares.  
Pascual Almada, id, 70 animales lanares.  
José Velazquez, id, 40 id.  
Casimiro Fuentes, id, 37 cueros vacunos, 2 de carnero, 3 arrobas grass, 2 id sebo, 4 id cerda.

(DIA 29.)

D. Fermín Hernández, Cañuelas, 22 cueros vacunos.  
Marcos Avila, id, 28 cueros vacunos, 12 docenas cueros lanares, 2 arrobas cerda, 50 astas.  
Manuel Otero, Lujan, 6 cueros vacunos.  
Toribio Freire, id, 20 cueros vacunos, 4 docenas cueros lanares, 2 arrobas grass, 14 id sebo, 69 arrobas lana, 150 astas.  
Pedro Cruz, Navarro, 68 cueros vacunos, 2 docenas cueros lanares, 1 arroba cerda, 140 astas.  
José Miranda, Lujan, 31 cueros vacunos, 6 de caballo, 9 arrobas grass, 3 id sebo, 36 fanegas maiz.

**AVISO DE LA POLICIA.**

Debiendo construirse cien faroles del mismo tamaño y forma de uno que existe en esta casa central, y el que debe servir de modelo para aquellos; se previene al público que los que quieran encargarse de su construcción, pueden dirigir sus propuestas cerradas al buzón para ser abiertas el cinco del próximo mes de junio a las doce del día; en la inteligencia, que no se admitirá la que se haga por el que no sea del arte, y que el que resulte rematador será el que construya las demás que sean necesarias para el alumbrado público de esta ciudad.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1833.

**AVISOS NUEVOS.**

**A LOS AFICIONADOS A LA MUSICA.**

Se vende una buena flauta de cuatro llaves con varios libros de instrucción metódica para este instrumento; advirtiéndose que se dará todo por la tercera parte de su valor ocurriendo al efecto a la calle de la Catedral No. 195. j4. 3p.

**PAPEL SELLADO.**

Expendido en los 5 meses venidos de 1833.

Los seis clases.....	71.314
Passaportes.....	9.591
Patentes.....	179.580
	260.488

Gastos y comisiones.....	14.326
Líquido entregado en Receptoría.....	246.162

Contaduría general, Junio 3 de 1833.  
SANTIAGO WILDE.

**AVISO.**

**LA GAUCHA.**

**CONTESTACION DE TICUCHA A D. CUNINO.**

Ticucha aparecerá el jueves en coche acompañada de un oficial y de otros caballeros.—Papel suelto en pliego entero.

**CHINGOLO,**

**HIJO DE CHANONGA.**

Papel suelto en medio pliego. Saldrá el jueves por esta imprenta.

PRECIO REAL Y MEDIO.

**AVISOS**

**ACADEMIA TEORICO-PRACTICA DE JURISPRUDENCIA.**

El Académico Dr. D. Prudencio Gramajo disertará el miércoles 5 del corriente a las 4 1/2 de la tarde sobre el título de la fianza, y sostendrá las proposiciones siguientes:

1.ª "Cada vez y expira la fianza por la próroga que otorga el acreedor al deudor del plazo convenido en que ha de ser pagado, sin proceder de acuerdo con el fiador."

2.ª "Se extingue también la fianza si el acreedor p.º o g.º al deudor el plazo convenido, oponiéndose el fiador."

Buenos Aires, junio 3 de 1833.

**AVISO.**

El Dr. D. Lucas Gonzalez P.ña ha abierto su estudio de abogado, en su propia casa, calle de Tacuarí frente al N.º 103; en donde podrán ver las personas que quieran ocuparlo en asuntos relativos a su profesión. j3—2p.

**PRENSA EN VENTA.**

HAY una para enfardelar de las más superiores se puede ver ocurriendo a la calle del Paraguay del puente media cuadra para el Rio, en la misma casa hay una balanza completa también en venta.

Para tratar por una u otra cosa vease con Thomas Gowland, y Ca. calle de la Reconquista No. 107. j3.

**AVISO INTERESANTE.**

SE vende una criada joven robusta y sana, recién parida, sin más antovioque el que ella misma no quiere estar en la casa, en la calle de Cangallo No. 243 viven sus amos. Al mismo tiempo una quituta que se cambia por ondos públicos o deuda clau-incada ó dinero por las dos terceras partes de su valor.

**CABALLOS, ARBOLES Y OTROS PRODUCTOS RURALES EN VENTA.**



En una quinta cercana a la boca del Riachuelo hay de venta varios caballos buenos y hermosos, entre ellos tres colorados, todos gordos y en buena estado.

**Y ASI MISMO.**



Hay en el mejor estado para el traplante, y de varias edades, entre otros arboles y plantas, injertos de damasco y de las mejores clases de duraznos, como son, priscos romanos, real Jorge, Santa Helena, de la Virgen, pavias y bocados de Dama, manzanos y perales de varias calidades, naranjos dulces, escogidos, ciruelos, peras, cepas, almendros, higueras paraisos á acacias, almigos, sauces florones y comunes, tijeras, tijerones y troncos de sauces; y tambien pasto seco por toneladas, mitad y cuarto de tonelada. Para enterarse de los precios y demás circunstancias, puede ocurrirse á la calle de la Biblioteca No. 14 y 16 en donde ademas suele hallarse alguno de los caballos vendibles.

**NIÑO PERDIDO.**

EL 30 de Mayo del presente año se ha huido de una casa de la plaza de Lorea un niño francés llamado TEODORO ALFREDO LEMOINE de edad de 10 años y medio. Tiene vara y media de alto, pelo rubio, ojos pardos, nariz hata, boca regular, cara chata; lleva puesto pantalón y chaqueta de manquin azul rayado, sombrero de paja alas grandes y cinta negra, y un delantal color ceniza. Quien lo lleve calle de la Victoria No. 181 ó de parte de su paradero, será gratificado. m31.

**AMA DE LECHE.**

UNA mujer casada y de buenas costumbres, á quien se le acaba de morir un hijo de pocos dias, se ofrece para ama de leche, con la caudicion que criará en su propia casa. La persona que guste ocuparla ocurrirá á la calle de la Universidad No. 238, ó en esta imprenta donde darán razon. m 21.

**AVISO.**

EN la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, se hallan de venta desde la fecha—

GRAMATICA DEL P. HORNERO, mandada imprimir por el Gobierno para el uso de las escuelas públicas.

ALGEBRA de D. Avelino Diaz.

GEOMETRIA id id.

CATON.

CATECISMOS AÑADIDOS.

EL CODICILLO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIGUILLAS; dispuesto en diálogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO—1 vol. en 8.º Su precio—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, segunda edicion.—1 vol, en 4.º Su precio—7 pesos.

**SOMBREROS DE FELPA SUPERIORES POR MAYOR Y MENOR.**

EN la sombrerería recientemente abierta calle del Perú No. 43, de la calle de la Victoria segunda puerta para el caserío de patricios, se encuentra un elegante y hermoso surtido de sombreros de felpa superiores de última moda, y tambien sombreros de pelo del pais y franceses para hombres y para niños, todos á precios muy equitativos. m17. 3p.

**EL AMIGO DE LOS DIENTES.**

ESTA composicion vegetal, nutre las encías, deja los dientes de un blanco hermoso, y los preserva de la carie. Se vende á 9 pesos el tarro, con su receta, calle de la Reconquista No. 59.

**AL PUBLICO.**

MADAMA DE HARME y su hija EUFROSINA, maestras de bordado del colegio de San Miguel, ponen en conocimiento de este respetable publico que han abierto, con superior permiso, una escuela para niñas en la que se enseñará á leer y escribir, aritmetica, dibujo, idiomas español y frances y la doctrina cristiana; toda clase de costuras y bordados de blanco y de seda, y sobre todo se esmerarán en dar una buena direccion á la indole de las jovenes que les serán confiadas. Su establecimiento se halla en la calle de la Plata No. 88.

**AVISO.**

ESTANDO autorizado competentemente el Sindico de la venta de su casa situada en la calle de Corrientes (de San Nicolas para el rio) No. 66 con frente al Norte, de 19 dos tercias varas, y fondo al sur 19 y 3 cuartas varas; los SS, que gusten hacer propuestas de palabra ó por escrito podrán dirigirse al Sindico encargado calle de Venezuela casa No. 127.

Sindico del Concurso,  
Carlos Genova,  
m31. 3p.

**AVISO.**

EN la tienda cuchillería del Sr. Bouchie se en-contrarán de venta algunos juegos de bolas, de billar. Calle de la Plata No. 91 m28. 3p.

**REMATES.**

**Por José Maria Giadaz.**

Reconquista No. 32. Hoy martes 4 de Junio á las 11 de la mañana tendrá lugar el remate de comestibles anunciado para el sábado primero del corriente cuyo pormenor es como sigue.

Arroz de la Carolina y del Brasil, yerba misionera y paraguá, pimenton en barricas y bolsas, lentejas en barricas, sardinias en cuñetes chicos, canela en saquitos, fideos finos en cajones de cadiz, mantas irlandesa y francesas, ponchos blancos en sacos, chovinos de E tremadura en cuñetes, pasas de uva de Málaga, j. von en cajones de N. A. cigarrones habanos en cajones, añil azul, gallica fina de N. A. en barricas.

**AL MISMO TIEMPO.**

Se rematará á la mejor postura por cuenta de quien pertenesca 9 bultos de la fabrica con averia medio fardo flecosos avriados, 8 dichos cortados de lana con alguna adición 1 cajón pantalones de paño estrecho y 25 sombreros de pelo.

**MUEBLES.**

Se rematará sin reserva alguna por cuenta de un sugeto que se ausenta del pais lo siguiente, 1 caja 1 y media docena sillas de esterida, y una alfombra para sala su uso.

**Por Tomas Gowland y Ca.**

Calle de la Reconquista No. 107.

Hoy martes 4 del corriente á las 11, se rematarán por conclusion de cuentas los siguientes articulos de ferreteria.

Euedas para carretillas de mano, viaseras, furcones, guías, aldabillas, llaves de pipas, picosortes, cerraduras, cerrojos, grampas, podones, palas con esbo, clavazon surtida, &c. &c.

Erenos, planchas, y otra porcion de articulos de ferreteria que se verán á la hora del remate.

**EN SEGUIDA**

Como 100 espejos de marco dorado de varias medidas, y tambien 8 pipas de vino carlou por cuenta de quien pertenesca.

**Por los mismos.**

En el almacén de abastó y pulperia del finado D. José Botet, calle de la Reconquista No. 262, á pedimento de los albaceas del mismo, se rematarán el miércoles 5 del corriente á la mejor postura todos los articulos que existen en dicho almacén; los que constan del inventario y forman un buen surtido de almacén y algunos efectos de tienda.

Se rematarán en uno ó mas lotes al gasto de los compradores.—A las 11.

**Por J. J. Arriola y Ca.**

TABLAZON DE PINO.

Hoy martes 4 de Junio á las 11 en punto de la mañana tendrá efecto la conclusion de la venta de tablas de pino á la mejor postura y en lotes en el corralon de la casa del Sr. Fontana calle de la Plata No. 289.

**Por los mismos.**

Perú No 21, El miercoles 5 del corriente á las 11 y media de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura.

**AVERIAS.**

Bayetas fajuelas de la primera calidad, dichas de dos frisas id, paños franceses finos, bramantos, zarzas, pañuelos de rebozo de lanilla, liencillos de algodón finos y regulares, todo por cuenta de asegurados.

EN SEGUIDA.—Se rematarán indispensablemente unas cuantas cajas de pañuelos de seda franceses de 7 cuartas, un cajón dichos de espumilla, liencillos americanos de buena calidad, bayetas de p.º llon, pañuelos de algodón de rebozo, paños ingleses finos, encajes, y una pacotilla de medias francesas de lana y apañadas de varios tamaños, corbatas de lana, para cerrar cuentas de una factura medias de algodón, mahones con otros varios efectos y algunos en castellano.

PEDRO DE ANGELIS.

Editor responsable.